



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

APRUEBASE EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALDAN Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 11/2024

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

APRUEBASE los convenios firmados entre la Municipalidad de Saldan y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba: Convenio Marco de Colaboración y Articulación Institucional entre la Municipalidad de Saldan y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba; Convenio de Uso y Goce de Aplicación de Trámites Municipales y Convenio de Regularización de construcciones que se adjuntan al presente dispositivo.

ARTÍCULO 2

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Dos del Mes de Mayo del
año Dos Mil Veinticuatro, en cumplimiento a lo establecido por la Ley
Orgánica Municipal 8.102***-----



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

VISTO:

El Convenio Marco, el Convenio de Regularización de Construcciones y el Convenio de Uso y Goce de Aplicación de Trámites Municipales celebrados entre la Municipalidad de Saldan y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba,

Y CONSIDERANDO:

Que, los mencionados convenios celebrados entre la Municipalidad de Saldan y una institución que agrupa a los Arquitectos de la Provincia de Córdoba vienen a darle herramientas a la Municipalidad a los fines de empezar a ordenar territorialmente a la ciudad.

Que, es política de la actual gestión de Gobierno Municipal acompañar y colaborar con los proyectos y convenios que se celebren con las instituciones intermedias, en este caso el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y que traen aparejado la concreción de programas o gestiones que benefician a la ciudadanía en su conjunto e imprimen un importante progreso para nuestra ciudad.

Que, el primer Convenio de marras contiene un Convenio Marco de Colaboración y Articulación Institucional entre la Municipalidad de Saldan y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba que da los fundamentos y la razón de la conveniencia y oportunidad de su aprobación, remitiéndose la presente Ordenanza al mismo en razón a la brevedad.

Que el segundo convenio se trata de un Convenio de Uso y Goce de Aplicación de Trámites Municipales, que este permite modernizar el Área de Obras Privadas Municipales y ponerla a la par de las áreas similares de los municipios vecinos y con el uso de esta herramienta se modernizara todo lo que es tramitación y aprobación de planos.

Que el último convenio se trata de un Convenio de Regularización de Construcciones a los fines de que se regularice por parte de los vecinos las obras realizadas y que no cuentan con planos aprobados para que estos vecinos puedan acceder a la culminación del trámite de aprobación con importantes descuentos en los conceptos a pagar en concepto de aportes del profesional interviniente;



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

colegiación y los costos de aprobación en las tasas municipales, lo que será reflejado con el correspondiente proyecto de ordenanza que se enviara a consideración del cuerpo prontamente.

Que, por lo antes mencionado resulta necesario y conveniente dar aprobaciones a los convenios de marras para su pronta implementación.

POR TODO ELLO,

ANEXO